

**Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad
Autónoma de Canarias**

**TÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales**

Artículo 4 Areas de actuación

2. Se considerarán áreas de actuación:

e) La promoción y atención de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, así como la promoción de su integración social, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida.